



# Resultados de las supervisiones a Entidades de Fiscalización Ambiental de la región Piura sobre la Fiscalización Ambiental de las aguas residuales

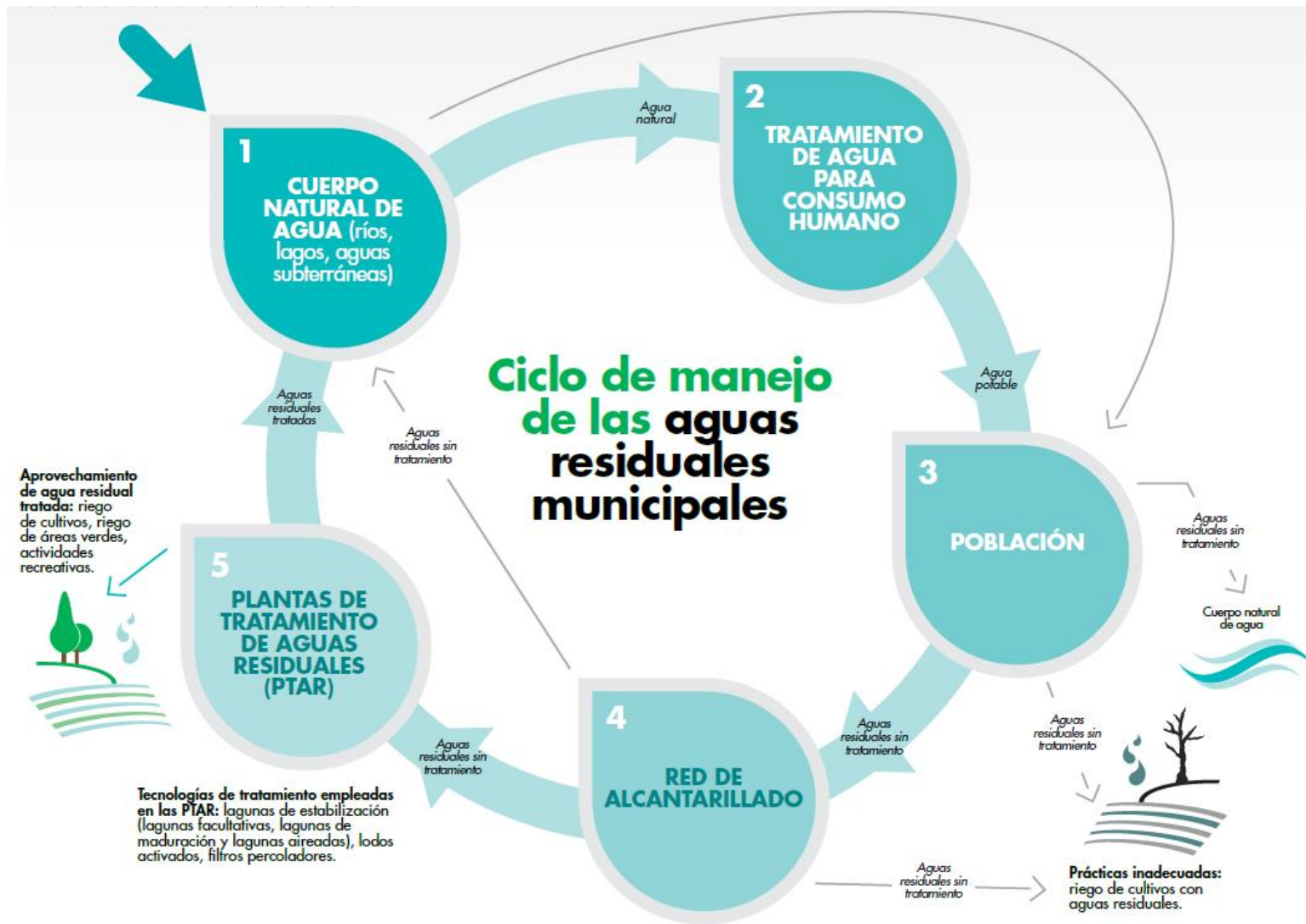
**Ing. Carlos Manchego Avalos**  
Oficina Desconcentrada del OEFA en Piura



# El Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental (SINEFA)



Las Entidades de Fiscalización Ambiental (EFA) nacionales, regionales o locales son **entidades públicas con facultad para desarrollar funciones de fiscalización ambiental.**



# RECORAR QUE...

**Los Gobiernos Locales tienen la función específica de administrar y reglamentar, directamente o por concesión, los servicios de saneamiento, de acuerdo a las normas sectoriales vigentes. El proceso de planificación de los servicios públicos locales es de competencia exclusiva de Los gobiernos locales, de acuerdo a la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.**

# MATRIZ DE VERIFICACIÓN DE SUPERVISIÓN A ENTIDADES DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL GOBIERNO LOCAL

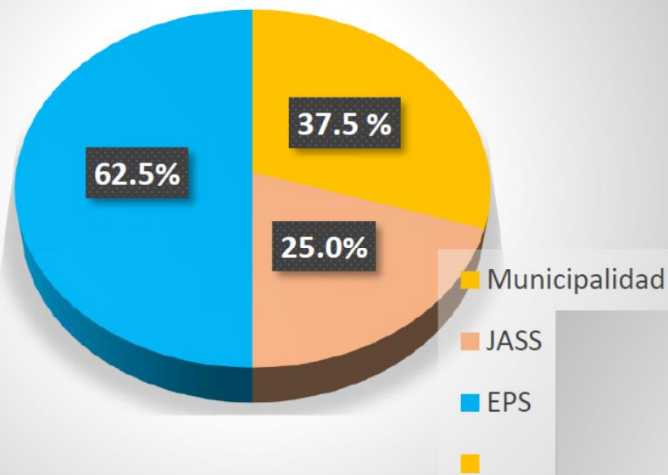
6. SANEAMIENTO - AGUAS RESIDUALES		vinculadas con su generación.		
	Los Gobiernos Locales tienen la función específica de administrar y reglamentar, directamente o por concesión, los servicios de saneamiento, de acuerdo a las normas sectoriales vigentes. El proceso de planificación de los servicios públicos locales es de competencia exclusiva de Los gobiernos locales, de acuerdo a la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.			
35	<p><b>Responsable de la Prestación del Servicio de Alcantarillado</b></p> <p>Gobierno Local JAAS (Junta Administrativa de Servicio de Saneamiento) Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento (EPS)</p> <p>Otros (Comités de Agua, Junta Administradora de Agua, Asociación de Usuarios, entre otros)</p>	<p><b>Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.</b> (...) Artículo 80. Saneamiento, Salubridad y Salud</p> <p>3. Funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales: 3.4 Fiscalizar y realizar labores de control respecto de la emisión de humos, gases, ruidos y demás elementos contaminantes de a atmósfera y el ambiente (...)</p> <p>4. Funciones específicas compartidas de las municipalidad distritales: 4.1 Administrar y reglamentar, directamente o por concesión el servicio de agua potable, alcantarillado y desagüe, limpieza pública y tratamiento de residuos sólidos, cuando esté en capacidad de hacerlo.</p> <p><b>Decreto Supremo N° 023-2005-VIVIENDA</b> <b>Texto Único Ordenado del Reglamento de la Ley N° 26338 – Ley General de Servicios de Saneamiento.</b> Artículo 24.- (...)</p>		

36	Planta de Tratamiento de Aguas Residuales domésticas (PTAR)	No cuenta con PTAR, descarga directa a cuerpo natural de agua	<b>Ley N° 29338 - Ley de Recursos Hídricos</b> (...) Artículo 79 Vertimiento de agua residual La Autoridad Nacional autoriza el vertimiento del agua residual tratada a un cuerpo natural de agua continental o marina, previa opinión técnica favorable de las Autoridades Ambiental y de Salud sobre el cumplimiento de los Estándares de Calidad Ambiental del Agua (ECA-Agua) y Límites Máximos Permisibles (LMP). Queda prohibido el vertimiento directo o indirecto de agua residual sin dicha autorización.		
		Cuenta con proyecto de construcción de PTAR (expediente/ejecución)			
		Cuenta con una PTAR operativa, parcialmente operativa o no operativa (descripción)			
		Cuenta con PTAR operativa, pero no cuenta con sistema de pretratamiento cuenta con sistema de tratamiento de lodos			
		Cuenta con PTAR operativa, que cuenta con sistema de tratamiento preliminar, primario, secundario, terciario e incluye sistema de tratamiento de lodos.	Artículo 80 Autorización de vertimiento 1. Someter los residuos a los necesarios tratamientos previos (...)		
			<b>Norma Técnica OS 090 "Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales"</b> <b>Ley N° 29338 - Ley de Recursos Hídricos</b> (...) Artículo 79 Vertimiento de agua residual La Autoridad Nacional autoriza el vertimiento del agua residual tratada a un cuerpo natural de agua continental o marina, previa opinión técnica favorable de las Autoridades Ambiental y de Salud sobre el cumplimiento de los Estándares de Calidad Ambiental del Agua (ECA-Agua) y Límites Máximos Permisibles (LMP). Queda prohibido el vertimiento directo o indirecto de agua residual sin dicha autorización.		
37	Tipo de tratamiento empleado en la PTAR	Sin tratamiento			
		Tratamiento preliminar (cribado, desarenador, medidor de caudales)			
		Lagunas de estabilización (anaerobias, facultativas y/o maduración, otras)			
		Filtros percoladores			
		Lodos Activados			
		Reactor Anaerobio			
		Humedal artificial (wetland)			
Pozo Séptico					
		Otros	Artículo 80 Autorización de vertimiento 2. Someter los residuos a los necesarios tratamientos previos (...)		

38	DISPOSICION FINAL DE LAS AGUAS RESIDUALES	No identifica puntos de descarga	<b>Ley N° 29338 - Ley de Recursos Hídricos</b> Artículo 80 Autorización de vertimiento Todo vertimiento de agua residual en una fuente natural de agua requiere de autorización de vertimiento, para cuyo efecto debe presentar el instrumento ambiental pertinente aprobado por la autoridad ambiental respectiva		
		Tiene identificado puntos de vertimiento o descarga a fuente natural de agua u otro cuerpo receptor.			
		Tiene identificado puntos de vertimiento o descarga para reuso de las aguas residuales tratadas (Agricultura, riego de áreas verde, piscicultura, otros)	<b>Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.</b> (...) Artículo 80. Saneamiento, Salubridad y Salud 2. Funciones específicas de las municipalidad provinciales: 2.1 Administrar y reglamentar directamente o por concesión el servicio de agua potable, alcantarillado y desagüe, limpieza pública y tratamiento de residuos sólidos (...)		
		Cuenta con autorización de vertimiento de aguas tratadas			
		Cuenta con autorización de reuso de aguas residuales			
		Cuenta con informes de monitoreos	<b>Decreto Supremo N° 023-2005-VIVIENDA</b> <b>Texto Único Ordenado del Reglamento de la Ley N° 26338 - Ley General de Servicios de Saneamiento.</b> Artículo 24- (...) El ámbito geográfico mínimo de una EPS pública o municipal, es el correspondiente a la jurisdicción de una provincia e incluirá a todas las localidades ubicadas en dicho ámbito (...)		

# Resultados de las supervisiones a Municipalidades Provinciales

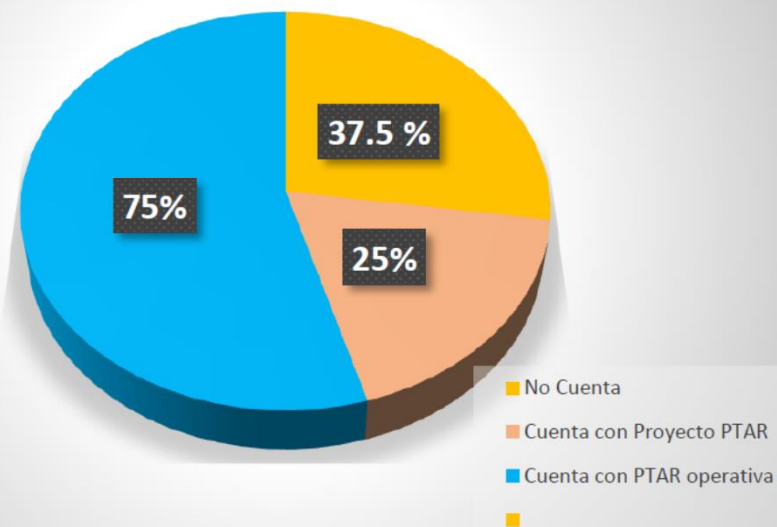
### RESPONSABLE DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO



**\* 8 Municipios Provinciales.**

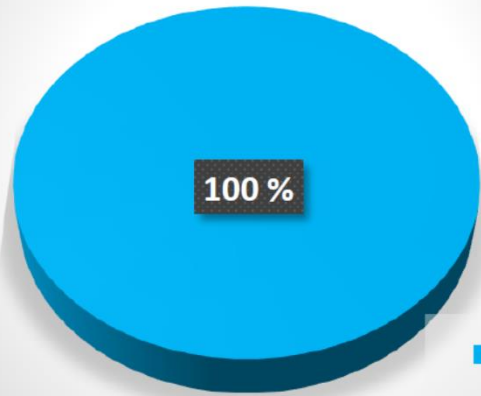
**\* 2 Municipios cuentan con un proyecto PTAR.**

### PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DOMÉSTICAS - PTAR





## TIPO DE TRATAMIENTO EMPLEADO EN LA PTAR

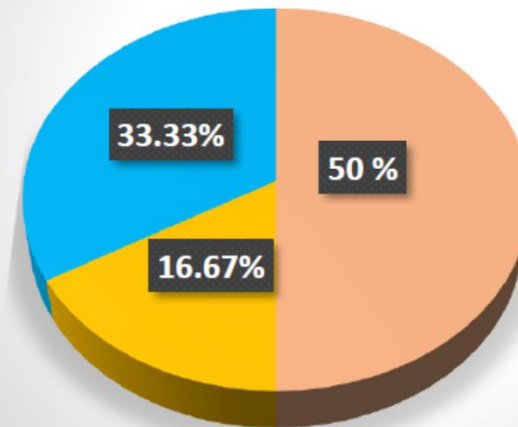


■ Lagu  
Estab

Lagunas de estabilización

No realizan monitoreos ambientales

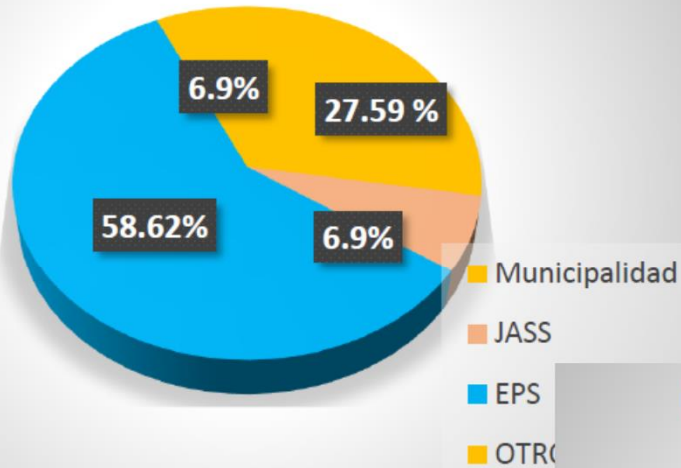
## DISPOSICIÓN FINAL DE LAS AGUAS TRATADAS EN LA PTAR



- Identifica puntos de vertimiento o descarga a fuente natural de agua u otro cuerpo receptor.
- Tiene identificado puntos de vertimiento o descarga para reúso de las aguas residuales tratadas
- Cuenta con autorización de vertimiento o reúso de aguas tratadas

# Resultados de las supervisiones en Distritos Urbanos

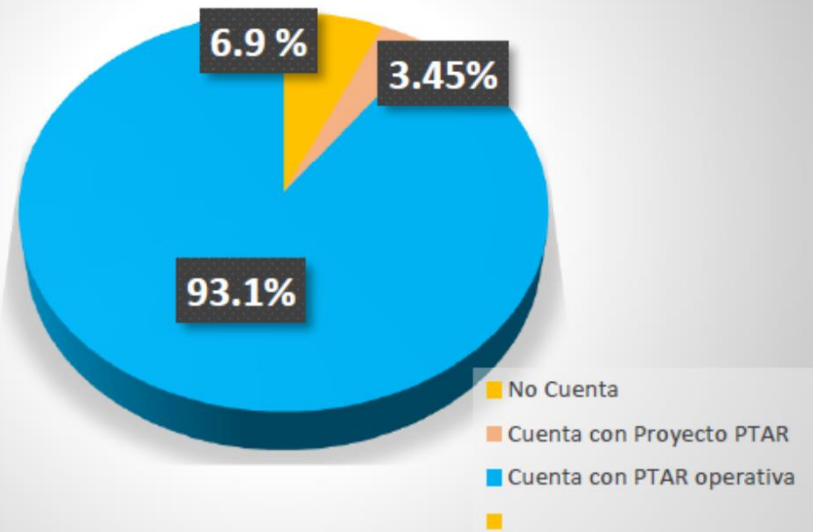
### RESPONSABLE DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO



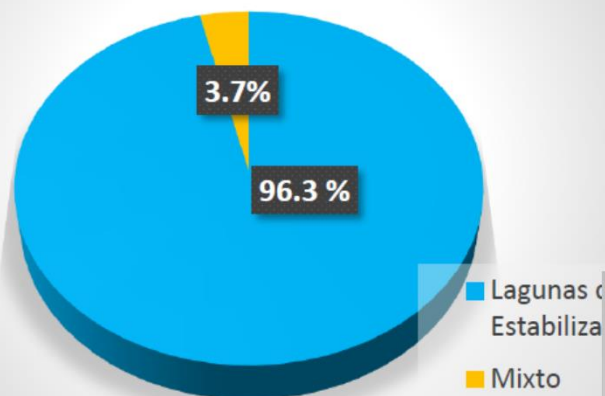
**\*29 municipios distritales de ámbito urbano.**

**\* 1 Municipio cuentan con un proyecto PTAR.**

### PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DOMÉSTICAS - PTAR



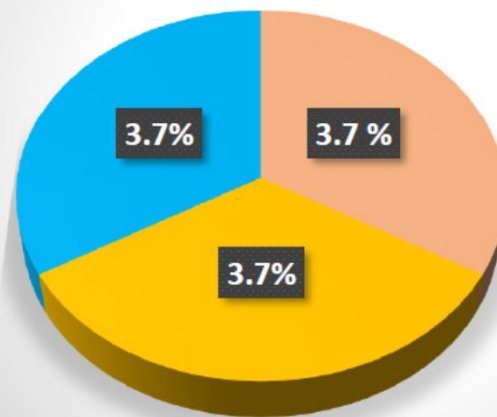
## TIPO DE TRATAMIENTO EMPLEADO EN LA PTAR



**\* Sist. Mixto:  
Tanque Imhoff y  
Laguna de  
Estabilización.**

**\* Casi la  
totalidad de  
EFA no realizan  
monitoreos  
ambientales**

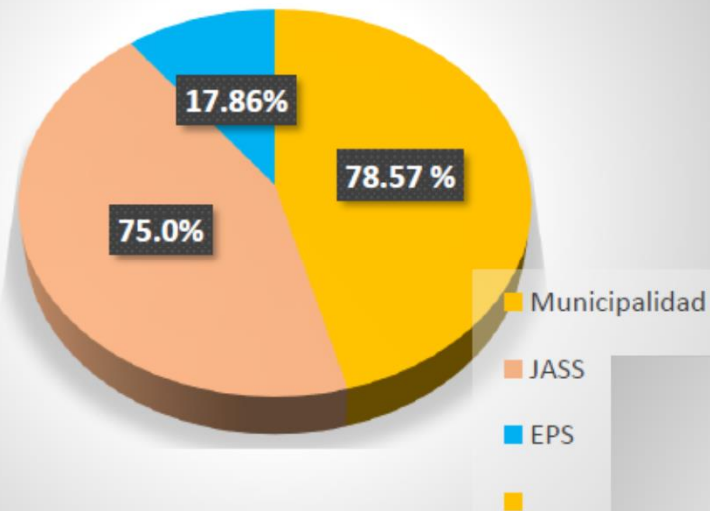
## DISPOSICIÓN FINAL DE LAS AGUAS TRATADAS EN LA PTAR



- Identifica puntos de vertimiento o descarga a fuente natural de agua u otro cuerpo receptor.
- Tiene identificado puntos de vertimiento o descarga para reúso de las aguas residuales tratadas
- Cuenta con informes de monitoreos

# Resultados de las supervisiones Distritos Rurales

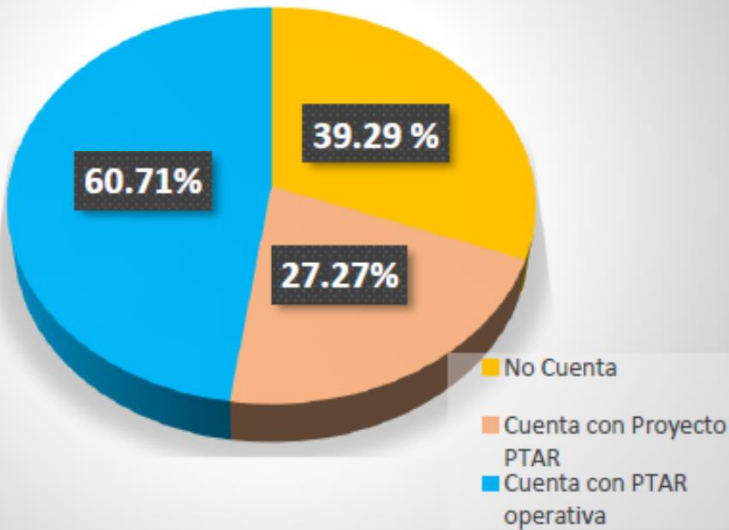
### RESPONSABLE DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO



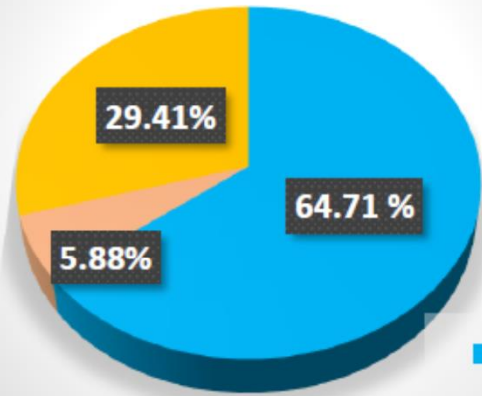
**\*28 municipios distritales de ámbito rural.**

**No realizan monitoreos ambientales**

### PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DOMÉSTICAS - PTAR



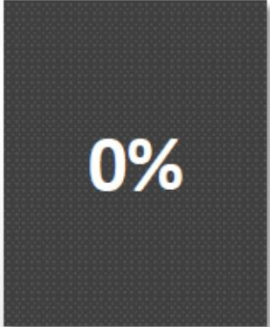
## TIPO DE TRATAMIENTO EMPLEADO EN LA PTAR



**Sist. Mixto:  
Tanque Imhoff y  
Laguna de  
Estabilización.**

**No realizan  
monitoreos  
ambientales**

## DISPOSICIÓN FINAL DE LAS AGUAS TRATADAS EN LA PTAR



- Identifica puntos de vertimiento o descarga a fuente natural de agua u otro cuerpo receptor.
- Tiene identificado puntos de vertimiento o descarga para reúso de las aguas residuales tratadas
- Cuenta con autorización de vertimiento o reúso de aguas tratadas

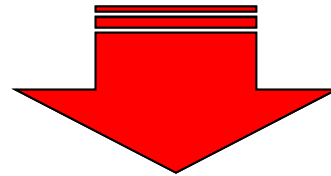
# Principales problemas asociados a las aguas residuales en la región Piura

## Déficit de cobertura de tratamiento

- “ Brinda cobertura (en mayor proporción) al sector urbano de la población.
- “ La población no cubierta vierte directamente sus aguas residuales sin tratamiento al mar, ríos, quebradas o las emplean para el riego de cultivos.

## Ineficiencia operativa de las infraestructuras por entidades prestadoras de servicios de saneamiento (EPS) o municipios

- “ Existe sobrecarga de aguas residuales en las redes de alcantarillado y en la PTAR cuya infraestructura es deficiente, originando que excedan su capacidad de tratamiento y los efluentes incumplan con los límites máximos permisibles (LMP) a la salida de la planta.



## DETERIORO de los ecosistemas acuáticos

La disposición de las aguas residuales sin tratamiento alguno y las aguas residuales tratadas inadecuadamente contaminan los cuerpos de agua natural convirtiéndose en focos infecciosos para la salud de la población, la afectación de la fauna y flora del lugar y genera impactos en las actividades productivas, recreacionales o turísticas desarrolladas en el lugar.



## Otros datos..

- 1) La EFA no cuenta con la información sobre la administración, operación y mantenimiento de la PTAR (respecto a aquellas EFA que concesionan el servicio de alcantarillado a la EPS GRAU S.A.)
- 2) Cuando se realiza una supervisión regular, no se conoce el volumen de las aguas residuales generadas.
- 3) Debería realizarse la vigilancia a través del monitoreo ambiental cuando menos una vez al año.
- 4) Promover planes de acción.
- 5) Al momento de la supervisión, se evidencia una débil articulación entre la Unidad Orgánica de Saneamiento y las Alcaldías y/o Gerencias Municipales.
- 6) Asimismo, se evidencia una débil articulación entre el gobierno local y la EPS o JASS que administra el servicio de alcantarillado.
- 7) No cumplen con ejecutar las acciones de evaluación ambiental programas en sus PLANEFA.
- 8) Existen infraestructuras de saneamiento y tratamiento de AR, no recepcionadas por lo Adm. del alcantarillado público.

# Collage de fotos de las supervisiones



ORGANISMO DE EVALUACIÓN  
Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

Gracias...